



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS  
PÚBLICOS N° 318 -2014-SUNARP/SG**

Lima, 31 DIC. 2014

**VISTOS**, el Oficio N° 511-2014-SUNARP-Z.R.N°IX-UTI del 22 de diciembre de 2014, el Informe N° 324-2014-SUNARP/OGTI del 23 de diciembre de 2014, el Memorándum N° 1103-2014-SUNARP/OGPP del 29 de diciembre de 2014 y el Informe N° 1314-SUNARP/OGAJ del 30 de diciembre de 2014;

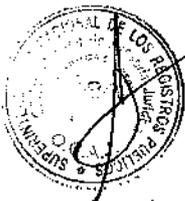
**CONSIDERANDO:**

Que, con el Oficio N° 511-2014-SUNARP-Z.R.N°IX-UTI, el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° IX – Sede Lima solicitó la ampliación del plazo de destaque de los señores Roxana Delgado Jo y Carlos Parra Terrazos, trabajadores de la Oficina General de Tecnologías de la Información de la Sede Central para que continúen prestando apoyo en dicha zona registral;

Que, mediante el Informe N° 324-2014-SUNARP/OGTI, el Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información dio su conformidad a los pedidos realizados;

Que, con el Memorándum N° 1103-2014-SUNARP/OGPP, la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informó que las plazas que ocupan los trabajadores Roxana Delgado Jo y Carlos Parra Terrazos se encuentran autorizadas en el CAP y PAP de la Sede Central, debidamente prevista en la formulación y programación del presupuesto institucional del año fiscal 2015, afectándose el mismo a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales del Presupuesto Institucional de Gasto 2014 de la UE001 SUNARP Sede Central;

Que, mediante el destaque procede el desplazamiento temporal de un trabajador fuera del ámbito de la Sede Central, órgano desconcentrado o Tribunal Registral, donde habitualmente presta sus servicios, conforme lo dispone el artículo 84° del Reglamento Interno de Trabajo; siendo que el literal b) del artículo 85° establece que el plazo del destaque no podrá exceder del ejercicio presupuestal y su renovación requiere nueva resolución del órgano competente;



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 87° literal b) la obligación de pago de remuneraciones, beneficios y demás condiciones de trabajo podrán ser asumidas por la unidad de destino o de origen, aspecto que es definido expresamente en la resolución que dispone el desplazamiento;

Que, mediante el Informe N° 1314-2014-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente cubrir la necesidad de servicio presentada mediante la acción de personal de ampliación de destaque;

Que, mediante resolución de Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 282-2013-SUNARP/SN de fecha 16 de octubre de 2013 se dispuso la equivalencia de cargos de los órganos de la entidad con los creados con el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; siendo que corresponden al Secretario General las funciones que anteriormente le correspondían a la Gerencia General;

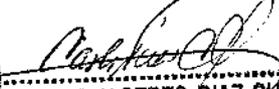
De conformidad con el literal r) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2013-JUS, y con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Disponer el destaque de los señores Roxana Delgado Jo y Carlos Parra Terrazos, trabajadores de la Sede Central a la Zona Registral N° IX – Sede Lima, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015.

**Artículo Segundo.-** La obligación de pago de las remuneraciones y demás beneficios sociales de los trabajadores a que se refiere el artículo primero, continuarán siendo asumidos por la Sede Central.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal web de la Sunarp.**

  
  
**CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA**  
Secretario General  
sunarp

